Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 1 de agosto de 2024

Autos y Vistos:

En atención a lo que surge del DEO 4461812 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que la cuestión suscitada en las presentes actuaciones se ha tornado abstracta, resultando inoficioso un pronunciamiento de esta Corte. A sus efectos, remítanse las actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 2. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 11.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis